
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1815.

ITALIA.

Roma 25 de Agosto.

Se ha celebrado la fiesta de la octava de S. Pedro con mucha ostentacion. El 1.º de este mes ha hecho el senado de esta ciudad en nombre del pueblo la ofrenda acostumbrada de un cáliz de plata y de cuatro cirios. El Padre Santo ha querido solemnizar mas esta funcion con su presencia. Despues de haber hecho oracion delante del altar de S. Pedro, S. S. pasó á una habitacion, como es costumbre, en donde le besaron el pie los canónigos de la congregacion.

El domingo último celebró S. S. la misa en el monasterio de Sto. Domingo, en Monte-Magnapoli, y despues entraron los fieles á cumplimentarle como se acostumbra.

Idem 26.

El almirante Rowley, caballero de la órden del Baño, y comandante ingles en el Mediterráneo, se presentó el jueves último á S. S., quien le recibió con la mayor distincion.

Antes de ayer se celebró el nacimiento del Rey de los Países-Bajos. Su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede y de la corte de Toscana, convidó á los holandeses y belgas que residen en Roma para hacer mas plausible la funcion. Se publicaron varias poesías holandesas, latinas, italianas y francesas con motivo de estas circunstancias.

Idem 30.

En la iglesia Real de la nacion francesa se celebró la fiesta de S. Luis. El Soberano Pontífice celebró la misa en el altar del Santo Rey. Catorce Cardenales, muchos Obispos y Prelados distinguidos asistieron á esta solemnidad religiosa con S. E. Mr. Courtois de Pressigny, embajador de S. M. Cristianísima cerca de la Santa Sede. — La fachada de la iglesia y las casas inmediatas estuvieron iluminadas dos noches consecutivas, y hubo árboles de fuego y varias sinfonías tocadas por los mejores profesores.

AUSTRIA.

Viena 6 de Setiembre.

El gran parque de artillería que retrocedió á Viena desde Ulm ha salido de esta capital para volver á Olmutz.

Se dice aquí que la paz se publicará el dia 15; pero esta noticia no pare-

ce compatible con la que se esparció ayer de que se habia diferido hasta nueva órden la salida del Emperador de Paris y la de la Emperatriz de Viena.

Segun las noticias dadas por los viageros que vienen de Turquía, la Puerta hace preparativos para acabar de someter á la Servia.

SUIZA.

Basilea 6 de Setiembre.

Esperamos que se mantenga aqui S. A. I. el Archiduque Juan hasta que se acabe la demolicion de Huninga, que durará de cinco á seis semanas. No se puede dar una idea del triste estado á que se halla reducida la plaza: muchas casas estan arruinadas, y en casi ninguna de las que han quedado hay cristales en las ventanas.

Desde la rendicion de Huninga no hay bandera alguna en la plaza: el gobierno interior de ella es el mismo que el de todas las provincias ocupadas por los aliados á nombre del Rey de Francia. La guarnicion actual de Huninga no incomoda á los habitantes, pues estos solo dan á los soldados alojamiento y luz por estar abundantemente provistos de víveres los almacenes; de suerte que el soldado está muy bien sin ser gravoso. Se continúa destruyendo las fortificaciones de la plaza, y esto agrada á los habitantes, por cuanto esperan que se reparta entre ellos el terreno que va á quedar vacío.

Las cartas de Francfort dicen que la feria es generalmente mala para los comerciantes de Alemania y Suiza, á quienes perjudican mucho los ingleses por el bajo precio á que venden sus géneros; al mismo tiempo hacen estos grandes compras de algodones en los puertos de Francia, con lo cual se encarecen considerablemente.

De Mumselgand escriben que en aquellos contornos se hallan ya muy pocas tropas aliadas, pues la mayor parte de ellas se han puesto en marcha para Dijon, donde les pasarán revista los Soberanos aliados. Luego que esta se verifique, volverán á su pais los restantes batallones de milicias austriacas, la caballería de reserva y los regimientos de las fronteras.

ALEMANIA.

Orillas del Mein 10 de Setiembre.

Escriben de Hamburgo que el Rey de Suecia está gravemente enfermo.

Por la Alemania meridional pasan muchos efectos cogidos en Francia por los egércitos de Austria, Baviera y otros estados. Un tren de artillería de que se apoderaron los bávaros, se dirige á Munich, mientras que caminan al Austria varios tiros de escelentes caballos.

Se asegura que han recibido órden de retroceder á Alemania los guardias nacionales de Baviera, y las milicias wurtemberguesas que estaban en Francia. Las tropas badesas deben tambien volver al gran ducado dentro de breves dias.

Francfort 12 de Setiembre.

El número de extranjeros que ha concurrido á la feria es muy considerable: ayer llegaron 480 personas. La abundancia de géneros es extraordinaria hace algunos dias, y faltan compradores para un gran número de artículos. Los efectos coloniales son los que se despachan mejor.

PAISES-BAJOS.

Namur 12 de Setiembre.

Despues de un bombardeo muy vivo se ha entregado á las tropas prusianas la ciudad de Givet, donde entraron ayer, como tambien en el fuerte llamado Mont-d'Or, situado en la orilla derecha del Mosa.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 14 de Setiembre.

Ayer hizo un calor insoportable; desde que apareció el último cometa, no ha habido en todo el mes de Setiembre un día tan caloroso.

El convoy escoltado por la fragata Barrosa que ha llegado últimamente, salió de la Barbada el 27 de Julio.

Idem 15.

Se ignora todavía si saldrá de Francia otro ejército que el ruso; en cuanto á las demas tropas no se sabe de positivo cuando será su partida.

El Duque de Wellington hace justicia en las quejas que se le dan contra sus oficiales y soldados, castigando ó reprimiendo todo género de desórdenes.

Idem 16.

El fabricante de piernas de palo residente en Bradford (provincia de Yorckshire) hace en este género las piezas mas curiosas que se han visto hasta ahora, pues ademas de imitar perfectamente la pierna natural, estan de tal suerte construidas con resortes elásticos, que se doblan por la rodilla y el pie, y se acomodan á cualquier movimiento del hombre, ya sea que esté sentado, ó bien paseando.

En Hoxey-Wall, cerca de Stoke-sur-trente viven en el dia dos hombres y dos mugeres que se han casado legítimamente 16 veces.

El capitan Maitlan, comandante del *Belerosfoute*, llegó antes de ayer á esta capital, y entregó á Sir Hudson-Lowe, nuevo gobernador de Sta. Elena, los 4⁰ napoleones hallados entre los efectos de Bonaparte. Se asegura que el gobernador guardará este dinero para ir dando á Bonaparte las cantidades que no sean incompatibles con su seguridad.

FRANCIA.

Paris 20 de Setiembre.

El Príncipe Imperial de Austria vestido de simple particular, sin insignia ni comitiva alguna, fue el sábado de la semana pasada á ver la biblioteca Real, donde estuvo conversando largo tiempo con el caballero Vaupraet, conservador de la biblioteca. Despues de haber examinado con mucho interes las bellas ediciones de autores alemanes, griegos y latinos que hay en este gran museo, se ocupó S. A. I. en reconocer el monetario, y por las observaciones que hizo, manifestó no estar menos instruido en las antigüedades que su augusto padre.

Parece que las tropas aliadas han abandonado el sitio de Charlemont, fortaleza muy difícil de tomar, y que van á ocuparse exclusivamente en el

sitio de Montmedi, que solo tiene de guarnición 600 hombres de tropa de línea y 200 guardias nacionales.

El castillo de Bouillon continúa en poder de los franceses; pero la ciudad está ocupada por tropas holandesas que se conducen muy bien.

El prefecto de Morbihan ha prevenido al público, con fecha del 6, que iban á entrar en aquel departamento tropas prusianas, y exhorta á los habitantes á que se conduzcan bien con ellas. Entre otras cosas les dice que no se harán requisiciones de dinero, caballos ni prendas de vestuario, debiendo solo darse alojamiento y raciones.

Los periódicos suizos dicen que ademas de la artillería se han encontrado en Huninga mas de 2500 quintales de pólvora, una gran cantidad de bombas y balas, y muchos cajones de piedra de chispa.

Escriben de Francfort que esperan allí dentro de seis semanas al Emperador Alejandro y al Rey de Prusia. Se asegura que se dirigirán á Berlin, y de allí pasará el Emperador de Rusia á Varsovia para coronarse Rey de Polonia.

Segun noticias de Basilea ha sido arrestado cerca de Huninga el general Barbanegra. Se atribuye esta prision al descubrimiento que se dice haberse hecho en Huninga de un depósito considerable de armas y municiones que habia ocultado á los austriacos.

El mayor ruso Mironoff, que hirió mortalmente en Rotterdam al cónsul general de la misma nacion Mr. Smirnoff, fue conducido al cuartel general ruso, y el consejo de guerra le condenó el 29 de Agosto á ser arcabuceado.

El dia 15 tomó el general Grundler al mariscal Ney una declaracion que duró cuatro horas.

Se anuncia la formacion próxima de un establecimiento que tendrá por título: *Asociacion universal para el progreso de las ciencias, las artes, la legislacion, la jurisprudencia y la industria francesa*. El proyecto se debe á Mr. Lefebvre, jurisconsulto, que en el año de 1800 fundó la academia de jurisprudencia, cuyas luces han sido muy útiles. — El objeto principal será fomentar á los literatos y á los artistas, y suministrarles los medios pecuniarios para realizar sus pensamientos ó adelantar sus importantes tareas. A este efecto se hará un fondo de 3⁰ acciones de 1⁰ francos cada una, cuyo capital é intereses serán afianzados con bienes raices. Muchos propietarios ricos se han reunido ya al fundador para verificar su egecucion.

ESPAÑA.

Madrid 4 de Octubre.

El día 18 del mes próximo pasado fueron admitidos á besar la mano á S. M., y cumplimentarle por su feliz restitucion al trono en nombre de la villa y concejo de Colunga, en el principado de Asturias, D. Josef de Loy y D. Manuel Cueto y Antayo, abogados ambos de los Reales consejos; con cuyo motivo el primero, despues de haber manifestado lo satisfactorio que habia sido á todos los habitantes de aquel distrito ver ocupado el trono de España por su legítimo Soberano, espuso los grandes y extraordinarios servicios que habian hecho por resistir las armas enemigas; y concluyó prestando en su nombre y el de sus comitentes el mas profundo homenaje de vasallage y fidelidad.

Circular del Ministerio de Guerra.

Para que las compañías de Inválidos tengan una organizacion análoga en el modo posible á la del ejército, y que los individuos que las componen no esperimenten en lo sucesivo los perjuicios que han sufrido en diferentes épocas viéndose privados de sus legítimos haberes por carecer de Géfes que vigilasen la justa distribucion de caudales, resultando ademas que esta benemérita parte del ejército, digna de toda consideracion, y acreedora á las mayores gracias, no ha gozado de las ventajas y beneficios que se debian esperar de estos establecimientos; ha resuelto el REY, ínterin que las circunstancias del Real erario no permiten que se forme un establecimiento digno, y cual debe ser para el benéfico y honorífico instituto de los Inhábiles, que todas las Compañías de Inválidos hábiles se reúnan en ocho Batallones en la forma y con la distribucion que espresan los artículos siguientes:

1.º Un Batallon para Castilla la Nueva, dos para Castilla la Vieja y Navarra, uno para Valencia, dos para Andalucía, uno para Galicia, y otro para Estremadura, los cuales deberán cubrir los puntos siguientes: el de Castilla la Nueva tendrá la Plana mayor su residencia en Madrid, y dará el destacamento de Aranjuez; uno de los de Castilla la Vieja la tendrá en Burgos, y cubrirá á Canal de Campos, Santander, Pamplona y Fuenterabía, y el otro en Zamora, cubriendo igualmente Ciudad-Rodrigo, S. Felices, Puebla de Sanabria y Sitio de S. Ildefonso. El de Valencia la tendrá en la capital, cubriendo la ciudadela, Denia, Sagunto y Peñíscola. Uno de los de Andalucía tendrá su residencia en Granada, y cubrirá á Motril, Adra, Nerja y Almería; y el otro la tendrá en Sevilla, cubriendo á Tarifa, Almuñecar, Marbella y Almadén. El de Galicia la tendrá en Tuy, cubriendo á Bayona y Monterey; y el de Estremadura la tendrá en Badajoz, cubriendo Valencia de Alcántara, Alburquerque y Alcántara.

2.º La plana mayor del Batallon se compondrá de un Comandante de la clase de tal en el ejército, un Capitan primer Ayudante, otro segundo de la clase de Teniente, un Sargento primero de Brigada, un Cabo de Tambores y dos Pifanos.

3.º Cada Batallon se compondrá de seis Compañías, cuya fuerza será de un Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento primero, cuatro segundos, un Tambor, seis Cabos primeros, seis Cabos segundos y 112 Soldados, cuyo total será de 130 hombres.

4.º Las facultades de los Comandantes serán las mismas respectivamente que las de los Coroneles de los Cuerpos del ejército, escepto la facultad de proponer las vacantes de Oficiales.

5.º Los primeros Ayudantes tendrán las mismas funciones que los de los Cuerpos del ejército.

6.º Los Ayudantes, Capitanes, Tenientes, Subtenientes, Sargentos &c. tendrán las mismas que las prevenidas en la Ordenanza general para los del ejército.

7.º En cada uno de los Batallones habrá una caja, cuyas llaves las tendrán el Comandante, Capitan del detall y Depositario.

8.º Anualmente y conforme á ordenanza se nombrará Capitan depositario y Oficial habilitado en cada uno de estos Batallones.

9.º El haber mensual que gozarán las clases que los compongan será el siguiente:

	En Madrid.	En la Península.
Comandante.....	1120.....	1000
Capitan de detall.....	950.....	900
Ayudante.....	550.....	500
Sargento primero Brigada.	85.....	80
Cabo de Tambores.....	60.....	55
Pifano.....	48.....	44
Capitan.....	550.....	500
Teniente.....	350.....	320
Subteniente.....	270.....	250
Sargento primero.....	85.....	80
Idem segundo.....	70.....	65
Cabos y Tambores.....	60.....	55
Soldados.....	42.....	42

10. El método que deberá seguirse en el ajuste y entrega de las cajas será el prevenido en la Ordenanza general del ejército.

11. Debiendo estar separadas las Compañías de cada Batallon, segun su instituto lo exige, para cubrir los diferentes puntos que en las Provincias les estan señalados, cuidarán los Comandantes de ellos que por el Habilitado respectivo se le conduzca á cada una á los mismos puntos que ocupen la parte de haber líquido que les correspondan, debiendo gozar dicho Habilitado del uno y medio por ciento de pagas de Oficiales, y sufriendo la Tropa el correspondiente cargo por razon de conduccion.

12. En la formacion de estos Batallones serán colocados todos los individuos que en la actualidad se hallan en las Compañías de Inválidos; y si no hubiese suficiente número de Oficiales para ocupar todas las vacantes, se sacarán de los del ejército, teniendo las circunstancias siguientes: los Tenientes para ascender á Capitanes llevarán 25 años de servicio, y que no tengan la robustez necesaria para el servicio activo: los Subtenientes y Sargentos primeros para ascender á Tenientes y Subtenientes llevarán 20, y las mismas circunstancias que los anteriores.

13. El Inspector general de Infantería propondrá á S. M. para los empleos de Comandantes á los que sean acreedores á esta gracia, y tengan la aptitud necesaria, zelo é inteligencia que se requiere para dicho mando.

14. Dicho Inspector tendrá la facultad de proponer todos los demas empleos de Oficiales para estos Cuerpos.

15. Los Ayudantes primeros y segundos serán elegidos de los del ejército, debiendo continuar sus ascensos en él por sus escalas respectivas; porque requiriéndose para dichos encargos de sujetos de capacidad, agilidad y robustez, jamas podrán desempeñarlos con utilidad del servicio aquellos que por sus achaques y cansancio obtienen este retiro.

16. Los demas individuos para pasar á dichos Cuerpos tendrán los 18

años de servicio y demas circunstancias prevenidas en la Real órden de 8 de Junio de 1803.

17. Si el número de plazas escediese á la fuerza que cada Batallón debe tener, se considerarán como agregados ó supernumerarios, gozando de los mismos haberes que las efectivas.

18. Cuando ocurra alguna vacante de Oficial en estos Batallones dará parte su Comandante al Inspector general, recomendándole el individuo que considerase acreedor á reemplazarla; en seguida dicho Inspector, teniendo presente y comparando los méritos y servicios de los aspirantes del ejército á este retiro con los de los que recomienden los Comandantes, propondrá á S. M. el que fuese mas digno y acreedor al ascenso.

19. A fin de que la disciplina se conserve en el mejor pie posible, y que la tropa no llegue á abandonarse por estar separada de la vista de su Comandante de Batallón, tendrán estos la obligacion de pasar cada cuatro meses á los diferentes puntos que ocupen sus Compañías, con el objeto de revistarlas, para informarse por este medio de su estado de disciplina; si lo perteneciente á cada plaza se le ha entregado legítimamente, y si el vestuario se cuida y conserva como corresponde; oyendo al mismo tiempo las quejas que le produzcan, providenciando en el acto lo que exigiese pronto remedio: siempre que practiquen dicha revista darán parte de haberla verificado al Inspector general de Infantería.

20. Todos los meses pasarán estos Batallones revista de Comisario en los mismos puntos que se hallen empleados, cuidando de remitir al Comandante del Batallón, las Compañías que esten separadas, las correspondientes justificaciones, para que reuniéndolas todas pueda el Comisario formar el extracto de revista para el abono de los haberes.

21. Cada dos años se les pasará revista de Inspector á estos Batallones, á cuyo efecto propondrá el Inspector general á S. M. los sugetos que considerase aptos para su desempeño, y recayendo la Real aprobacion la verificará, dando parte despues de concluida á dicho Inspector, para que por su conducto llegue á noticia de S. M., y pueda resolver lo que fuese de su soberano agrado.

22. El vestuario que usarán estos Batallones se compondrá de casaca y pantalon azul turquí, aquella sin solapa, y abotonada; vuelta y cuello anteado, sin vivos; boton blanco con el número del Batallón; botin corto de paño negro y morrion; dándoles ademas capote, chaqueta de cuartel, gorro con manga azul, y vuelta anteada.

23. La duracion del vestuario será de 40 meses.

24. El vestuario se construirá por cuenta de la Real Hacienda, debiéndolo pedir sus Comandantes con 10 meses de anticipacion, y entregándoles un 10 por 100 mas de las plazas que tenga cada Batallón por las altas que pudiesen ocurrir.

25. A estos Batallones no se les abonará gratificacion de gran masa ni de recluta.

26. Todas las plazas estarán armadas, y recibirán el armamento de los Reales almacenes, siendo de cuenta de la Real Hacienda los gastos de conduccion y entrega del inútil.

27. A cada uno de los Batallones se les abonará 190 rs. de vn. al mes por razon de gratificacion de armas.
28. Los Comandantes de Batallones formarán contrata con armeros de los pueblos donde se hallen para que liagan las recomposiciones que ocurran, debiéndose estas abonar del fondo señalado á cada uno; celando dichos Comandantes que las recomposiciones que no sean originadas por el servicio se les cargue á los individuos, y las satisfagan de sus haberes.
29. Los Comandantes vigilarán que no existan en sus Batallones individuos que por sus inutilidades no puedan hacer el servicio, dando parte inmediatamente al Inspector general de los que se hallen en este caso, para que espidiéndoles la competente cédula puedan pasar á los Cuerpos de Inhabiles.
30. Los Batallones estarán acuartelados, y en ellos tendrá habitacion señalada el Ayudante respectivo. Todos los individuos de estos Batallones estarán sujetos á la Ordenanza general, y gozarán de las mismas prerogativas y fuero que los del ejército.
31. Al armero del Batallon se le abonará del fondo de gratificacion de armas la cantidad que le hubiese señalado, y gozará del fuero militar mientras permanezca egerciendo sus funciones.
32. Siendo el principal instituto de estos Cuerpos el proporcionar un destino mas tranquilo y sosegado á los beneméritos Oficiales y Soldados que han seguido constantemente las banderas, sufriendo las asiduas fatigas del ejército, las cuales han llegado á inutilizarlos para continuar en él, es necesario que el servicio que á estos se les señale sea proporcionado á dicho objeto, por cuya razon no se emplearán en otro que en el de patrullas interiores de los pueblos, baterías, salvaguardias de fábricas ó establecimientos Reales, plantones y guardias de prevencion en sus cuarteles, como en cualquiera otra fatiga semejante.
33. En cada Compañía se permitirán seis ú ocho rebajados, los cuales dejarán á favor del fondo comun todo su haber, quedando á beneficio de aquéllos el pan y estipendio que les diesen por su trabajo.
34. En el tiempo señalado se darán las licencias temporales, con respecto á la fuerza de cada Compañía, siguiéndose en el uso de ellas lo prevenido en las Reales Ordenanzas del ejército.
35. En cada Batallon se formará un fondo del producto de los rebajados, plantones y utensilio sobrante, distribuyéndolo cada tercio entre los individuos de tropa de las Compañías.
36. Se les dará el correage correspondiente como á los demas del ejército.
37. Ademas del descuento del uno y medio por 100 para el Habilitado se hará el de medio mas á toda la Oficialidad para el Capitan de detall, con lo cual podrá costear los gastos de libros, filiaciones, hojas de servicio y demas necesario para el manejo de su oficina.
38. Del fondo de gratificacion de armas se satisfará 20 reales cada mes al Ayudante y 10 al Brigada para gastos de papel.
39. El importe de licencias temporales y libros de caja se costeará del fondo de rebajados y plantones.
40. El Inspector general, con acuerdo de los Capitanes generales, tomará las medidas mas adecuadas y conformes para que se realice la formacion

de estos Batallones, dando parte despues de haberlo verificado.

Fórmados ya los Batallones se distribuirán en las Provincias por los mismos Capitanes generales en los puntos que quedan señalados.

Lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 19 de Setiembre de 1815.

El REY nuestro Señor se ha servido nombrar Coroneles de los regimientos provinciales de Jerez, Ciudad-Rodrigo, Laredo, Santiago, Tuy, Bujalance, Cuenca y Monterey, á los de infantería D. Antonio Jesus de Chinchilla, D. Pedro de Prado, D. Francisco del Aguila, D. Felipe Muñoz, D. Andres Arroyo, D. Angel Alvarez Sotomayor, D. Pedro Angel Marcó del Pont y D. Heradio Alaiz. Y para igual empleo del regimiento provincial de Betanzos al Teniente coronel agregado al mismo cuerpo D. Pedro Vazquez Pimentel.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar á D. Fermin Gil de Linares, Fiscal de la audiencia de Estremadura, para la fiscalía del Consejo de Navarra, y para la plaza de Fiscal de la audiencia de Estremadura á D. Josef Rodriguez Biedma: para la de Alcalde del crimen de la misma audiencia á D. Juan Modesto de la Mota: para otra de Alcalde de la Cuadra de Sevilla á D. Blas Arahuetes: para Oidor de la chancillería de Valladolid á D. Josef Martinez Areta, Alcalde del crimen mas antiguo de ella, y para esta resulta á D. Fernando Pinauga: ha concedido los honores de ministro de la chancillería de Granada á D. Josef Fernandez Quevedo, y los de Alcalde de la Cuadra de la audiencia de Sevilla á D. Antonio Garcia de Veas, Teniente coronel y Auditor general del ejército de la izquierda. Asimismo atendiendo á la avanzada edad y achaques de D. Francisco Gutierrez Caravantes, Alcalde del crimen de la audiencia de Estremadura, se ha servido S. M. jubilarle con las dos terceras partes de sueldo.

Atendiendo el REY á los méritos y servicios contraidos por D. Felipe Sobrado, D. Francisco Javier Vazquez Varela y D. Josef Alonso Valdenebro, Oidor el primero de la audiencia de Galicia, el segundo Alcalde mayor del crimen de la misma, y el tercero Oidor de la chancillería de Valladolid, adhesion á su Real Persona, actividad y buen desempeño en la comision que S. M. les confió por su decreto especial de 8 de Marzo de este año; se ha servido nombrarles Alcaldes de su Real casa y corte; y por las resultas en aquella audiencia para la de Oidor á D. Jacobo Antonio Teigeiro: para la de Alcalde á D. Josef Nuñez Garrido; y para la plaza de Oidor de la chancillería de Valladolid que resulta vacante á D. Eladio Valdenebro.

Para el corregimiento de Illescas ha nombrado S. M. á D. Ramon Antuñaño: para el de Atienza á D. Manuel Gordo Vidal: para el de Coronil á D. Pedro Garcia Cembrero: para el de la Puebla de Alcocer á D. Francisco Gonzalez Vilches: para el de Palencia á D. Manuel de Villapadierna: para el de Niebla á D. Pedro Tagle Velarde: para el de Pruna á D. Josef María Moscoso y Anaya: para el de Zahara á D. Antonio Villareal: para el de Espera á D. Rafael Josef Castilla: para el de Hita á D. Manuel Antonio Barba: para el de Castrogeriz á D. Juan Pedro Navarro: para el de Almon-

te á D. Honorio María de Muro y Cote; y para el corregimiento político de Ecija á D. Juan Antonio Ruano y Aguilera. Para la vara de Alcalde mayor de las Poblaciones de Sierramorena, su capital la Carolina, á D. Domingo Crespo de Leon: para la de Campana á D. Josef Domingo Casaux: para la de Fuentidueña á D. Mariano Vergara Perez: para la de Almazan á D. Agustín Medina y Lavalle: para la de Zafra á D. Juan Crisóstomo de la Peña: para la de Cazorla á D. Manuel María de Peralta: para la de Benamegí á D. Cristóbal María Auton: para la de Cervera del Rio-Pisuerga á D. Roque Naranjo: para la de Astudillo á D. Eustaquio Manuel de Irala y Zavala: para la de Lora del Rio á D. Manuel Josef Rodriguez: para la de Colmenar de Oreja á D. Pedro Carbonero: para la de Roa á D. Josef Fernandez Almansa: para la de Ronda á D. Fernando Lopez de Sagredo: para la de Alcañiz á D. Manuel Valonga Zaidin: para la de Casares y su Puebla de Manilva á D. Justo Rodriguez Hurtado de Bruna: para la de Sanlúcar la Mayor á D. Juan Ribera: para la de Calasparra á D. Josef Antonio Picazo: para la de Jumilla á D. Francisco Morales de los Rios: para la de Velorado á D. Cosme Moreno y Mérida: para la de la villa del Prado á D. Luis Francisco Sanz Teresa: para la de Belmonte á D. Pedro Antonio Moraleja y Montalban: para la de Carcabuey á D. Juan Carlos Callaba: para la de Cartaya á D. Joaquín Fernandez Duran: para la de Mansilla de las Mulas á D. Evaristo Linares: para la de Alcañices á D. Francisco de Paula Grande: para la de Cien pozuelos á D. Francisco Herrero Blanco: para la de Salvatierra á D. Manuel del Pozo: para la de la Bañeza á D. Bartolomé García Terron: para la de Nájera á D. Josef Eladio Garcés: para la del Ferrol y la Graña á D. Vicente García Diaz: para la de Sta. Cruz de Mudela á Don Antonio Pimentel y Valenzuela: para la de Huecija á D. Andres Rodriguez Valenzuela: para la de Villalpando á D. Hipólito Gil Hernandez: para la de Jorquera á D. Domingo Puertas: para la de Aillon á D. Josef Puerta Benito: para la del Carpio á D. Ignacio Gil de Sagredo: para la de Potes á D. Joaquín Gonzalez Ramirez: para la de S. Estéban á D. Domingo Fernandez: para la de Soto-Palacios á D. Juan Gonzalez Bravo: para Gobernador Justicia mayor de Valde-Caballeros, y Juez privativo de las Reales dehesas de los Guadalupes á D. Pedro Leon de la Plaza Segura: para la de Portillo á D. Carlos Covarrubias: para la de Gimena á D. Josef Mateos y Valle: para la de Garrobillas á D. Dionisio Marcelino Angulo: para la de Cuevas de Vera á D. Josef Vicente de Castro: para la de Benvibre á Don Josef Ruvial: para la de Orgiva á D. Gines Muñoz Palao: para la de Revilla á Juan Bautista Loperraez: para la de Ardales á D. Miguel Plácido Cañete: para la de Cañete á D. Manuel Diaz del Castillo: para la de Montoro á D. Josef Vaceda y Gomez: para la de Tolox y Monda á D. Juan Tomas Encina: para la de la Puebla de Cazalla á D. Josef Aguilar Galoete: para la de Valverde del Camino á D. Francisco de Paula Escudero: para la de Olvera á D. Antonio Manuel de Gamez y Lechuga: para la de Lezuza á D. Alfonso Josef de Soto: para la de Carvajales á D. Juan Villa y Trigueros: para la de Tiedra á D. Juan Padilla: para la de Gausin á D. Manuel Medina y Gimenez; y para la primera de Granada á D. Manuel Alonso Hernandez.

Ultimamente se ha servido S. M. reponer en la vara de Alcalde mayor de Mazarron á D. Manuel de Calvache y Lopez de Mayor: en la de Fiñana á D. Manuel Vicente Moreno: en la de la Poblacion de los Barrios del Campo de Gibraltar á D. Josef Joaquin de Eraso; y en la de Yepes, para que cumpla un sexenio, á D. Francisco de Paula Martinez Lozano.

Para que los pueblos y particulares de este reino que se crean acreedores contra el gobierno británico por suministros ó daños resultantes del tránsito y permanencia de las tropas inglesas en el territorio español puedan deducir sus reclamaciones y liquidar sus cuentas con el comisario general ingles en Lisboa Mr. James Pison, consecuente al aviso publicado en las gacetas de 24, 26 y 29 de Agosto último, podrán los interesados acreditar sus derechos, y conseguir su pronto reintegro con solo el corto estipendio de un 5 por 100 sobre el producto de lo que se cobre, por medio del Cónsul general de S. M. en dicha ciudad D. Pascual Tenorio y Moscoso, remitiéndole para el espresado efecto un poder en forma; y respecto á que dicho Tenorio cede el producto de la referida deducccion á favor del ejército, al paso que los interesados pueden lograr con facilidad y seguridad su reintegro con el menor gasto posible, contribuyen al loable objeto de tan generosa oferta. Lo que se manda avisar para que los interesados se dirijan segun queda indicado.

Defensa de la religion cristiana, por D. Juan Josef Heydeck: 4 tomos en 4.º; el 1.º en papel á 18 rs. y 24 en pasta; el 2.º en papel fino á 36 en pasta y 26 en papel; y en el regular á 30 en pasta y 24 en papel. Los tomos 3.º y 4.º á 26 rs. cada uno en papel y 34 en pasta. Véndese en el despacho de la imprenta Real.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta villa, refrendada por D. Alfonso de Yébenes, escribano del número de la misma, su fecha 25 del pasado, se manda á los que se hallen con derecho al patronato de las capillas y oratorios situados en el convento de S. Hermenegildo, de religiosos carmelitas descalzos de esta corte, que dentro del término de 30 dias comparezcan á tratar con el padre prior del mismo convento de la reedificacion ó compostura de unas y otros; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Mondejar, provincia de Guadalajara, distante ocho leguas de esta corte, se halla vacante la plaza de maestra de niñas, cuya dotacion es la de siete rs. y medio diarios, pagados puntualmente, y casa. Las que quisieren pretender lo harán por medio de memorial, que dirigirán á D. Pedro Josef Ibarrola, procurador síndico de dicha villa, antes del dia 31 del presente. Deben estar examinadas, y enseñar á todas las hijas de vecino y naturales de la misma villa.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de S. Martin de Montalban, distante seis leguas de Toledo y tres de la Puebla de Montalban: su vecindario se compone de 70 vecinos, y su dotacion consistió en 400 ducados anuales, sin cargo de afeitar, cuyo salario se paga por tercios del año, ó en el modo que el profesor lo arregle con la justicia, cobrado por esta, y ademas se le ha de dar casa pagada; quedando fuera del salario la asistencia de eclesiásticos á beneficio del facultativo, las apelaciones y golpes de mano airada. Los que intentaren hacer gestion dirigirán sus memoriales á D. Juan Bautista de Galvez Tellez, escribano de ayuntamiento.

La plaza de cirujano latino de la villa de Haro, provincia de Rioja, en el obis-

pado de Calahorra, se halla vacante por renuncia que á motivo de sus achaqués ha hecho D. Vicente Aranceta. Los que quieran hacer oposicion dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa por medio de su escribano D. Antonio de Gárate en todo el presente mes, pues que para el 10 de Noviembre de este año debe proveerse la plaza, cuya dotacion consiste en 600 ducados, pagados por meses ó trimestres en metálico, los 500 de sus propios, y los 100 de los fondos de su hospital destinado tan solo para los pobres del pueblo.

El dia 10 de Noviembre de 1808 de resultas del ataque que hubo en la ciudad de Búrgos se dispersó un jóven de 16 años llamado Julian María de Ozejo, natural de Madrid; se desea saber su paradero. La persona que supiere de él dará razon al canónigo D. Félix Roco en la misma ciudad de Búrgos, ó en Madrid en la imprenta Real á D. Juan Lázaro.

Se desea saber el paradero ó existencia del soldado ó guardia de artillería Antonio Correa Lorente, que agregado á ella fue hecho prisionero en la toma de Valencia, y conducido á Francia, natural de Pesquera, en la provincia de Cuenca. La persona que supiere de él se servirá avisarlo en Madrid á D. Francisco Lorente en la tesorería de correos, ó en el pueblo de su naturaleza al teniente cura párroco del mismo, que lo agradecerán.

La Fe triunfante, ó carta á la junta llamada el gran Sanhedrin de los judíos de Paris, y á todo el pueblo hebreo esparcido por el mundo: por D. Juan Josef Heydeck, profesor de lenguas orientales. En esta obra se ha procurado manifestar la verdad de la gloriosa fe de Jesucristo, esplicando los pasages del viejo y nuevo Testamento, manifestando la verdad del uno por el otro, y de ambos por los prodigios que ha obrado y está obrando Dios en favor de su santa Iglesia, que conserva en su primitiva pureza la sagrada religion de Jesucristo. Puede decirse que la presente obra es el cumplimiento de la que en el año de 1792 compuso el mismo autor con el título de Defensa de la religion cristiana. La presente es un tomo en 4.º, y se vende en el despacho de la imprenta Real á 21 rs. á la rústica y 26 en pasta.

El profesor de guitarra D. Antonio Chocano, habiendo logrado reunir todo lo mejor que se ha escrito á solo y concertante por los autores mas célebres con arreglo á este instrumento, asi como tambien de música vocal, como son seguidillas, canciones patrióticas, cabatinas, arias italianas &c., ha resuelto publicarlo por cuadernos que entregará cada mes, y de ellos el 1.º se halla ya de venta á 24 rs. vn. en la librería de Gila, calle de las Carretas, frente á la botillería. Consta de un estudio práctico sobre los tonos mas principales, con sus acordes, y un prelude de mucho gusto en cada uno.

Lámina emblemática en honor del Lord Wellington, generalísimo de los egércitos de las potencias aliadas contra Napoleon Bonaparte y sus secuaces. En dicha lámina la fama eterniza á tan digno y diestro gefe, diciendo: viva Wellington, el héroe de las victorias. Contiene una ingeniosa significacion que sirve de gloria á la España y á la generosa Inglaterra; elogia á sus augustos Soberanos FERNANDO VII y JORGE III; pinta segun se merece al privado Godoy; muestra del todo vencidos y aniquilados á los enemigos, y honra al ilustre general el difunto Marques de la Romana, como se lee en su enérgica esplicacion. Es obra grandiosa, delineada por el célebre D. Vicente Lopez, y grabada por el famoso D. Tomas Enguídanos, ambos profesores de cámara de S. M. bien conocidos por sus obras. Se hallará á 5 rs. en la librería de Alcázar, calle de los Preciados.